

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de  
franqueo el que desee contestación por  
carta

## DEL MOMENTO

### La formación del Magisterio

Recién aparecida la radical reforma que en los estudios del Magisterio y en la forma de ingreso en el mismo acaba de hacer el señor Domingo, han surgido acaloradas controversias sobre la virtualidad de lo dispuesto. Desde opuestos puntos de vista se viene enjuiciando esta honda y trascendental mutación y, naturalmente, se llega a conclusiones diversas.

Las objeciones más comunes contra la reforma, son dos:

1.ª Que al prolongar la carrera a diez años, no podrán seguirla muchos de los que, perteneciendo a familias humildes, lo hacían ahora, por exigir un gasto elevado.

2.ª Que para la labor de «enseñar o iniciar» a los niños en los rudimientos de unas cuantas materias, no hace falta que los aspirantes al magisterio realicen estudios superiores, y basta una ampliación de la cultura primaria.

Aunque parece absurdo que estas discusiones estén influidas por la política, es lo cierto que así ocurre; y que en la mayoría de los casos los aparentes razonamientos no ocultan otra cosa que una mezquina zancadilla.

Pero ¿qué tienen de respetable esos argumentos?

Veamos.

Hasta ahora la carrera del Magisterio se hacía en cuatro cursos, es verdad. Pero habían de seguir a éstos otros dos, tres o más de intensa preparación para las oposiciones y en no pocos casos, por una u otra causa, a los diez años de empezada la carrera, el aspirante a ingreso continuaba sin ser colgado.

Con el nuevo plan, antes de ingresar en la Normal han de aprobarse los estudios del bachillerato. Pero éstos pueden hacerse oficial o libremente, procedimiento este último, que empleado siquiera en los tres primeros cursos, deja reducida la estancia en la capital de provincia (es decir el mayor gasto) a seis cursos. Y al terminarlos, la colocación inmediata compensa toda ventaja del

plan antiguo. Las familias pobres, pues, podrán continuar dando a sus hijos la carrera de Maestro, si esa es su vocación. Lo que no sucederá más, porque no debe suceder, es que el Magisterio sea un cuerpo asilo de fracasados y vagos.

Por otra parte, frente a la teoría de que no es «preciso, ni aun conveniente» que los maestros tengan una amplia y sólida cultura, teoría sustentada por todo el elemento reaccionario de nuestra sociedad, hay que oponer la espléndida visión de la escuela esencialmente educativa en la que la parte informativa se subordina siempre a la de «formación individual» aspecto verdaderamente importante de la obra escolar.

Los que propugnan una formación elemental del maestro es porque no conciben la justa amplitud de la labor de la escuela. Y no la conciben o no la quieren concebir, porque el día que la escuela responda de un modo cumplido a su alta y profunda misión educativa, aunque tenga, que sacrificar algo la parte instructiva, hoy predominante, aquel día caerán por tierra muchos privilegios, muchas desigualdades y muchas injusticias sociales que tienen su raíz en la falta de cultivo de las personalidades en la masa del pueblo.

Esto explica que los que hoy rasgan sus vestiduras al ver elevada la carrera de Maestro al rango que le corresponde, sean siempre los bien avenidos con un estado de cosas que no debe ni puede continuar, con privilegio, basado en la riqueza, que fatalmente ha de desaparecer.

Pero el Magisterio, que con la reforma ha de ver aumentada su consideración social; que ha de estar también en adelante mejor preparado para la labor de espiritualización de la masa popular y que ha de hallar como consecuencia una más justa renumeración, ha de ponerse al lado de quien dirige todos sus esfuerzos hacia el mejoramiento moral y material de la clase y de la función social que le incumbe.

## La Reforma de la Enseñanza

### Importantes Decretos

Artículo 1.º La preparación del Magisterio primario comprenderá tres periodos: uno de cultura general, otro de formación profesional y otro de práctica docente. Los aspirantes al Magisterio harán la preparación correspondiente al primer periodo en los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza, la del segundo en las Escuelas Normales, la del tercero en las escuelas primarias nacionales.

Art. 2.º Las Escuelas Normales son centros docentes a quienes se confía la formación profesional del Magisterio primario. Se organizarán en régimen de coeducación y con profesorado masculino y femenino.

Art. 3.º En cada capital de provincia existirán de estos centros, que se denominarán Escuela Normal del Magisterio primario. En Madrid y Barcelona existirán dos Escuelas Normales. En Santiago de Galicia habrá igualmente una Escuela Normal.

Art. 4.º El ingreso de los alumnos en las Escuelas Normales se hará mediante examen-oposición a un número limitado de plazas entre aspirantes de uno y otro sexo, que acreditarán no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que los inhabilite para el ejercicio de la profesión, tener campidos diez y seis años y haber realizado los estudios del Bachillerato actual o los que se determinen en su día al reorganizar la segunda enseñanza. La Dirección general de Primera Enseñanza fijará todos los años el número de plazas de ingreso a proveer en cada Normal, según las necesidades de la enseñanza primaria.

Art. 5.º El Tribunal encargado de seleccionar los aspirantes a ingreso en la Normal estará formado por un profesor y una profesora de Escuela Normal, un catedrático de Instituto, un Inspector o Inspectora de Primera Enseñanza y un maestro nacional. La designación de los Tribunales corresponde a los rectores de cada distrito universitario. La presidencia recaerá en el profesor o en la profe-

ora de la Normal, miembro del Tribunal, que posea mayor antigüedad.

Art. 6.º Los ejercicios del examen oposición comprenderán:

a) Un ejercicio de Letras, que consistirá en una prueba colectiva por escrito, en preguntas individuales del tribunal acerca de las diferentes materias de la Sección, en la lectura en voz alta por el examinando de una página literaria en español y en la traducción repentinizada de un libro escrito en francés.

b) Un ejercicio de Ciencias que consistirá en preguntas diversas y suficientes acerca de las materias de la Sección, y en la resolución de dos problemas de Matemáticas y de Física.

c) Un ejercicio de redacción en torno a un tema libremente determinado por el Tribunal; pero de tal modo elegido que favorezca en los aspirantes en manifestar su disposición y condiciones para la actividad educativa. La Dirección general de Primera Enseñanza publicará oportunamente el cuestionario para ingreso en la Escuela Normal, a fin de orientar y unificar el carácter de estas pruebas.

Art. 7.º Disciplinas conducentes a la formación profesional del Magisterio abarcarán estos grupos de estudios:

a) Conocimientos filosóficos, pedagógicos y sociales.

b) Metodologías especiales.

c) Materias artísticas y prácticas.

Estas disciplinas se detallarán y distribuirán en tres cursos, del siguiente modo:

Primer curso.—Elementos de Filosofía, Psicología, Metodología de la Lengua y de la Literatura españolas, Metodología de las Ciencias Naturales y la Agricultura, Música, Dibujo, Trabajo manual o Labores, Ampliación facultativa de idiomas.

Segundo curso.—Fisiología e Higiene, Pedagogía, Metodología de la Geografía, Metodología de la Historia, Metodología de la Física y de la Química, Música, Dibujo, Trabajos

Manuales o Labores, Ampliación facultativa de idiomas.

Tercer curso.—Paidología, Historia de la Pedagogía, Organización escolar, Cuéstiões económicas y sociales, Trabajos de seminario, Trabajos de especialización.

Art. 8.º Dentro de las enseñanzas que aquí se establecen u organizando otras que las completen, las Escuelas Normales cuidarán de orientar el trabajo personal de los alumnos de modo que puedan intensificar sus estudios en una dirección acorde con su particular disposición, a fin de ensanchar el horizonte cultural del Magisterio primario. Son los «Trabajos de Seminario», que figuran en el tercer curso.

Art. 9.º Las Escuelas Normales organizarán enseñanzas especiales de párvulos, retrasados, superdotados, etc. Son los «Trabajos de especialización», que figuran en tercer curso. Los alumnos podrán elegir la especialización que estimen conveniente. El alumnado femenino estudiará necesariamente Economía doméstica y Enseñanzas del hogar.

Art. 10. La educación física de los alumnos, la formación en el conocimiento del Arte, la consideración de la realidad social próxima mediante visitas y excursiones y la utilización de los valores educativos del medio geográfico circundante constituirán otros tantos objetivos de las Escuelas Normales que procurarán alcanzar con doble ahinco.

Art. 11. Como complemento esencial de la labor teórica en las clases todos los alumnos harán prácticas docentes en las escuelas anejas a las Normales y en las demás escuelas unitarias, graduadas, así de niños como de niñas, y de párvulos que el Claustro, de acuerdo con la Inspección de Primera enseñanza, determine. Estas prácticas serán dirigidas por los profesores de la Normal en sus respectivas materias, quienes tomarán una participación activa en el trabajo escolar. En su ausencia, orientará a los alumnos normalistas el director de la Escuela primaria, y, por delegación de éste, el maestro del grado donde aquéllos hagan las prácticas.

Art. 12. Las Claustros establecerán al final de cada curso las listas de los alumnos que por su trabajo y preparación se hallen en condiciones de pasar al curso siguiente o al examen de calificación final. Cuando el Claustro lo estime necesario organizará pruebas escritas para aquellos alumnos cuya calificación pueda ofrecer dudas a los profesores, en cuyo caso designará el Tribunal calificador adecuado al propósito. La no aprobación de estas pruebas supondrá para el alumno la repetición del curso.

Art. 13. Al terminar el tercer curso los alumnos normalistas harán un examen total de conjunto, que servirá para determinar el orden de prelación entre ellos a los efectos de su colocación provisional en el periodo de práctica docente.

El Tribunal encargado de verificar ese examen se hallará formado por

un catedrático de Universidad que presidirá; tres profesores o profesoras de la Escuela Normal y un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza, designados por el rector del correspondiente distrito universitario.

Art. 14. Para realizar el tercer periodo en la preparación del Magisterio primario, que establece el artículo 1.º, los alumnos maestros serán destinados con esta denominación y el sueldo de entrada durante un curso escolar completo a escuelas nacionales de la provincia, con derecho a elegir por el orden de su calificación definitiva entre las vacantes cuya relación comunique la Dirección general de Primera Enseñanza oportunamente a la Normal respectiva, ello en número suficiente para la colocación provisional de dichos alumnos.

Cuando las necesidades de la enseñanza lo aconsejen, las maestras formadas en las nuevas Escuelas Normales del Magisterio Primario podrán ser destinadas a escuelas de niños, comenzando por adscribirse a las primeras clases de las escuelas graduadas para varones, en tanto no se extienda a toda la enseñanza primaria el régimen de la coeducación.

Art. 15. El Profesorado de la Normal y la Inspección de Primera Enseñanza dirigirán y orientarán la labor del alumno-maestro durante este curso escolar, y en vista de los resultados, el Claustro de la Normal propondrá al ministerio el nombramiento de maestro en propiedad o de prorrogar durante otro curso este periodo de prueba profesional, a reserva de que la falta de condiciones docentes aconsejen la exclusión del aspirante en relación con el servicio de la enseñanza oficial.

Los maestros nombrados en propiedad por este procedimiento disfrutarán el sueldo de 4.000 pesetas y pasarán a ocupar en el Escalafón del Magisterio los últimos lugares de la categoría.

Art. 16. El alumno normalista que aspire a dedicarse exclusivamente a la enseñanza privada podrá hacer las prácticas correspondientes al tercer periodo de preparación en una escuela primaria aceptada por la Normal y la Inspección, permaneciendo aquél bajo la dirección de estos organismos durante dicho periodo de prueba profesional. En este caso, el alumno-maestro no adquirirá derecho a ingresar en el Escalafón del Magisterio primario, que solo podrá obtener en su día, sometiéndose a un nuevo periodo de prácticas en escuela nacional durante un curso completo.

Art. 17. El ministerio de Instrucción pública fomentará, dentro de sus posibilidades, la organización de Residencias de estudiantes y la atribución de becas en beneficio de los alumnos de las Escuelas Normales y especialmente de aquellos alumnos aventajados que necesiten esta ayuda económica para seguir sus estudios, anunciando al efecto cada año el número de plazas de becario

interno o externo que las Normales puedan conceder a estos fines en las condiciones que se determinan.

Art. 18. Desde la publicación de este decreto quedará anulado el derecho que otorgaba el título de bachiller a obtener el de maestro nacional mediante examen en las materias pedagógicas, práctica docente y música.

Art. 19. El ministerio adoptará las medidas necesarias para que la instalación de Escuelas Normales en edificios adecuados y con los anejos convenientes permita desarrollar de modo cumplido la obra que se encomienda a estos Centros, haciendo de ellos verdaderos lugares de educación. La Escuela Normal establecerá una colaboración íntima entre el Consejo provincial de Protección escolar, Inspección de primera enseñanza y Sección administrativa, a fin de participar activamente en estos organismos en la dotación de la enseñanza primaria dentro de la provincia, siguiendo las normas que dicte el ministerio.

Art. 20. El Claustro de la Normal estará formado por todos los profesores numerarios y especiales, presididos por el director. El cargo de director de la Escuela Normal debe responder a condiciones de autoridad profesional, competencia organizadora, iniciativa y tacto social, necesarias para que estos centros realicen una labor de amplio influjo educador en la nación por medio de los maestros, que en ellos se formen, debiendo aspirarse a que cada una de las Escuelas Normales, por la colaboración de todos, llegue a obtener una personalidad propia y a ser un verdadero hogar de cultura para el Magisterio primario en la correspondiente provincia. A fin de asegurar en cada caso la más acertada designación en esa importante función, el ministerio adoptará las medidas necesarias para el nombramiento libre o confirmación en el cargo, si así procede, de aquellos profesores que gocen de mayor beneficio en los Claustros. El ministerio señalará las gratificaciones que deben disfrutar los directores y los secretarios de las normales.

#### ARTICULOS ADICIONALES

Artículo 1.º Con el fin de adaptar la nueva organización a los derechos adquiridos, los aspirantes a ingreso en las Escuelas Normales que hayan hecho su matrícula dentro del plazo legal realizarán sus exámenes en la forma que indican las disposiciones vigentes.

Art. 2.º Una vez que hayan aprobado su ingreso en la Normal verificarán en ella la preparación correspondiente al periodo de cultura general dentro del siguiente plan de estudios:

Primer curso.—Aritmética y Algebra, Geografía (primer curso), Historia (primer curso), Lengua española con ejercicios de lectura y escritura, Dibujo (primer curso), Francés (primer curso).

Segundo curso.—Geometría y Tri-

gonometría, Geografía (segundo curso), Historia (segundo curso), Lengua española, Física, Química, Dibujo (segundo curso), Francés (segundo curso).

Tercer curso.—Fisiología e Higiene, Historia natural, Agricultura, Lengua y Literatura, Derecho y Economía, Labores o Trabajos manuales, Ejercicios físicos, Música y Canto.

Art. 3.º Los Claustros organizarán pruebas calificatorias al final de cada curso académico para el debido conocimiento de la preparación de estos alumnos.

Art. 4. Una vez que estos alumnos aprueben los tres cursos de cultura general podrán solicitar el ingreso en el periodo de formación profesional mediante examen-oposición y en concurrencia con los alumnos graduados de Segunda enseñanza, dentro de las condiciones y normas que se fijan en este decreto. La aprobación de los tres cursos de cultura general no concederá al alumno derecho alguno en orden al ejercicio de la enseñanza nacional o privada.

Art. 5.º Cuando la matrícula de Escuela Normal no asegure la provisión del número de plazas señaladas para el ingreso, la Dirección del Centro podrá autorizar la asistencia de oyentes dentro de lo que permita el trabajo de las clases y organizar exámenes por enseñanza libre para los alumnos no bachilleres, exclusivamente en las materias correspondientes a la aprobación de cultura general. Los alumnos así admitidos concurrirán con los demás alumnos al examen-oposición para el ingreso en el periodo de formación profesional.

Art. 6.º Los actuales alumnos de las Escuelas Normales que tengan aprobada alguna asignatura del plan hasta ahora vigente habrán de seguir sus estudios con arreglo a dicho plan, hasta que terminen su carrera, y sin derecho alguno a obtener colocación sino mediante su participación en los cursillos de selección profesional.

Art. 7.º Los maestros titulados que deseen acogerse a los beneficios del nuevo plan de formación profesional que establece este decreto podrán acudir al examen-oposición para el ingreso en las Escuelas Normales, en la forma prevista para los aspirantes que hayan hecho los estudios del Bachillerato.

Art. 8.º La Dirección general de Primera enseñanza dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

#### Representantes

para casa importante en bicicletas, cochecitos para niños, escopetas, gramófonos, prismáticos y relojes, se necesitan.

Condiciones pedidas a DOMINGO HERNANDO en Neguillas (Soria)

# Bases fundamentales para re- formar la enseñanza española

(Conclusión)

## INSTITUCIONES DE FORMA- CION GENERAL.

Las instituciones hoy denominadas escuelas de párvulos, primarias, institutos, etc., constituyen la Escuela de formación general, en la que se ingrese a los tres años y se salga a los diez y ocho, perfectamente capacitados en la medida que lo consientan las posibilidades personales, sin tener nunca en cuenta las económicas, para ingresar en la Universidad gran centro de todos los oficios y profesiones.

En la Universidad, todo muchacho se capacitará en más o menos tiempo, según la índole de la profesión elegida de acuerdo con sus gustos y aptitudes, para la actividad a la que haya de consagrar su vida.

La Escuela de formación general ha de ser una casa de educación donde se viva plenamente la vida según las exigencias de cada uno. En esta Escuela, todas las posibilidades han de encontrar siempre facilidades para su realización.

Todo el periodo escolar constituirá una perfecta unidad pedagógica por la orientación común de sus Maestros y la manera de realizar la base de colaboración, ocupándose cada uno dentro del plan general, de aquello para lo que por preparación y gustos sea más especialmente apto.

En los distritos rurales, donde cada poblado no pueda constituir una escuela completa de formación general, se formarán distritos o zonas educativas integradas por cuantas aldeas sea preciso; teniendo siempre en cuenta los mejores medios de comunicación para constituir una escuela completa de la que cada clase sea un órgano que responda al plan único. Una vez constituida la zona, se distribuirán las graduaciones de las clases según convenga para la consecución del fin. Lo que no puede ocurrir que cuando el plan se realice haya distritos rurales sin formar parte o sin constituir una escuela plena de formación general.

En los últimos años escolares, las actividades manuales y especialidades determinadas de los muchachos, se observarán y cultivarán un buen elemento determinante, junto con las inclinaciones de actividad general para elegir la profesión ulterior, cuya preparación habrá de hacerse en la Universidad.

**LA UNIVERSIDAD.**—Será el Centro de formación profesional para satisfacer las necesidades de todos órdenes que se sientan o puedan sentirse en el país.

En la Universidad han de formarse todos, los españoles de condiciones de vida normal. En ella se permanecerá un trimestre, un semestre, un año, varios; en suma, todo el tiempo que según la índole de la profesión sea necesario para capacitar-

se en la misma y ejercerla con toda competencia y honradez.

Ha de tener la Universidad, como todas las fases de la Escuela, fuerte unidad espiritual. Esto no quiere decir que sus edificios hayan de estar agrupados en un mismo lugar. Pueden y deben situarse donde mejor convenga a la realización del fin, pero el plan general ha de estar pensado y realizado con la unidad y articulación necesarias para que esta institución llegue a ser el gran centro profesional del país.

### La alta investigación científica

Es el organismo superior de la cultura del país. Lo constituyen todos los centros investigadores: laboratorios, etc.

Dada la altura de su misión, estará reservada a unos pocos, escogidos, que posean las grandes condiciones espirituales y de todos órdenes precisas para el desempeño de la función.

## Consejo provincial de Primera enseñanza

Sesión de 10 de Octubre de 1931

### NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS INTERINOS

Bruno Gonzalo, Almarail (1).

### MAESTRAS INTERINAS

Petra Chamarro, Torlengua (1); Isidora Hernández, Matamala; Pilar Hernández, Olvega, (Sección graduada); Teófila Gallardo, Matalebreras; Angela Ucedo, Torrearévalo; Constantina Martínez, Borjabad; Benita Zayas, Galapagares; Juliana Espizua, Peñalcazar; Paulina Sanz, Arguijo; Tomasa Felicidad Cervero, Cabreriza; Teófila Sainz, San Felices.

(1) No ha consumido turno por haber estado menos de un mes en la interinidad anterior.

## Cursillo de selección para los oposidores del 28

Terminada la explicación de las treinta lecciones y calificados los resúmenes por la Comisión correspondiente, se ha hecho público el orden de prelación de los oposidores, que es el siguiente:

### MAESTRAS

1, Petra Chamarro; 2, Gregoria Menéndez; 3, Paula Gonzalo; 4, Constantina Martínez; 5, Isidora Hernández; 6, Constantina Milla; 7, Beatriz Hernández; 8, Hortensia García; 9, Pilar Albo; 10, Julia A. Bardají; 11, Angeles Palacios; 12, Patrocinio Fernández; 13, Juliana del Pozo; 14, Consuelo Sanz; 15, Juana Albo; 16, Amparo Castaño; 17, Miguela de Miguel;

18, Teófila Gallardo; 19, Valentina Aparicio; 20, Nicasia Verde.

### MAESTROS

1, Tiburcio González; 2, Leoncio Hernández; 3, Francisco del Camp; 4, Doroteo Molina; 5, Toribio Crespo; 6, Florentino Sánchez; 7, Mateo Moreno; 8, Julio Navalpotro; 9, Manuel Carreira; 10, Agapito Carr; 11, Pedro Martín Cerezo; 12, Matías del Hoyo; 13, Florentino Gil; 14, Pablo de la Morena; 15, José Lafuente Pascual.

Hoy terminarán los ejercicios prácticos de las opositoras y el lunes o martes empezarán a verificarlos los oposidores. Puede asegurarse que el día 15 habrá terminado por completo el cursillo.

### Inspección de Primera Enseñanza de la Provincia de Soria

## CIRCULAR

Debiendo celebrarse el cursillo anual de Educación Física, bajo la dirección del Profesor de dicha especialidad, D. Marino Zatoras, los maestros nacionales de esta provincia que deseen asistir al mismo lo solicitarán mediante Instancia dirigida a esta inspección en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente circular. En caso de ser excesivo el número de solicitantes, serán preferidos los más jóvenes.

Los maestros que sean admitidos al cursillo, cuya duración será de cinco días, deberán dejar atendida la enseñanza en sus respectivas escuelas, siendo de su cuenta cuantos gastos se les originen con motivo de su asistencia a aquél.

Al final del cursillo se entregará a los maestros que lo sigan un certificado acreditativo de este extremo.

El Inspector Jefe,  
Gervasio MANRIQUE

## NOTICIAS

**LAS NUEVAS PLANTILLAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE I. P.**—Tres jefes superiores de Administración a 15.000 pesetas, 45.000.

14 jefes de Administración de 1.ª clase a 12.000, 168.000

20 ídem de 2.ª a 11.000, 220.000.

34 ídem ídem de 3.ª a 10.000, 340.000

85 jefes de Negociado de 1.ª a 8.000 680.000.

145 ídem ídem de 2.ª a 7.000, 1.015.000.

159 ídem ídem de 3.ª a 6.000, 954.000.

180 oficiales de 1.ª clase a 5.000 900.000.

200 ídem de 2.ª a 4.000, 800.000.

87 ídem de 3.ª a 3.000, 225.000.

TOTAL 5.608.000.

**A LOS CURSILLISTAS DE 1930.**—Mañana domingo llegarán a nuestra capital varios compañeros de Zaragoza para tratar asuntos de interés

por lo que se os convoca a todos para una reunión que se celebrará a las seis de la tarde, en las Escuelas Graduadas.

**SECCION DE SOCORROS MUTUOS.**—En 21 de julio último se pagó el socorro devengado por el socio don Teodoro Latorre, número de la lista de socios 141 y expediente número 40 cuya cuantía era de 1.170 pesetas.

El 10 de Agosto, el de don Manuel Pérez Marin, número 22 de la lista y expediente 41, Pesetas 1.170.

El 2 de octubre el de don Martín Chico Suarez, número 1 de la lista y expediente 42. Pesetas 1.170.

Los tres eran socios con fecha anterior a 1.º de agosto de 1929.

El Presidente, Dionisio Gonzalo  
El Secretario, Miguel Gil.

### Fallecimiento

El día 6 del corriente, dejó de existir en el pueblo Los Rábanos a los 69 años de edad, el bondadoso maestro jubilado don Manuel Gil García.

A su desconsolada esposa doña Cirila Morales, hijos y demás familia, testimoniemos nuestra condolencia por la desgracia que les aflige.

### Escuela Normal de Maestros de Soria

Los exámenes de INGRESO empezarán en esta Escuela el día 16 del corriente a las NUEVE de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria a 7 de Octubre de 1931.

El Secretario de la Escuela -Anselmo Barrio.

## Correspondencia

(En esta Sección se contestarán todas aquellas cartas a las que no se acompañe sello para la respuesta.)

L. A. El Royo. Conforme. Se hará como indica.

R. G. Hinojosa del Campo. Cuando venga aquí hablaremos.

J. E. Miño de San Esteban, J. R. Deza, M. G. Leganiel.

M. G. Quintanilla. Contestada carta.

J. V. Montenegro de Cameros. Remitido giro.

L. B. Palencia. Se le envía recibo.

E. L. Alcubilla de Avellaneda. Se le remiten impresos. I. J. Salduero. B. M. La Hinojosa. B. P. P. Espeja de San Marcelino. M. de los D. Quintanas de Gormaz. A. F. Recuerda. F. M. Ll. Orillares. M. M. Rello. T. M. Velilla. de San Esteban. Se les escribe.

S. F. Peroniel. M. de los D. Romanillos Reintegrados y presentados.

B. M. Arbujuelo. Remitidas licencias.

F. A. Mezquetillas, I. A. Retortillo, P. D. Villanueva del Río. Contestadas cartas.

F. M. Zayas de Bascones. Pase nota.

M. C. Osona. Contestada carta.

F. A. Brias. Contestada carta.

M. G. Quintanilla, Nuño de Pedro, M. A. Valdegeña. Se le remiten impresos.

B. M. Arbujuelo. Reintegradas y presentadas.

F. E. Modamio. Cambiada dirección.

T. O. Valdano. No está informada.

M. I. M. Morón. No está acierta. Se le remiten impresos.

I. G. Anzuola, M. D. Romanillos, A. P. Nogales, V. B. Centenera de Andaluz, A. D. Valdenegrillos, S. F. Peroniel, S. A. Rejas de San Esteban, R. G. Aldehuela de C. Contestadas cartas.

I. P. La Olmeda. Remitida licencia.

L. las H. Arganza. L. A. Camparañón H. L. Vizmanos, J. T. Duruelo. Reintegrados y presentados documentos.

M. A. Madrid. M. N. San Esteban. Contestadas cartas.

Dalmáu Carles, Pla. S. A. editores. - GERONA - MADRID

OBRAS NUEVAS

ANUNCIO DE 1931

**LITERATOS CONTEMPORANEOS**, por doña María de la Blanca Montalvo y Tejada, Profesora Normal, y don Serafin Montalvo y Sanz, Inspector de 1.ª Enseñanza.—Selección de trabajos de los prosistas y poetas más eminentes de la época, españoles e hispano-americanos. Con el retrato y la biografía de cada autor. Libro utilísimo para las clases de lectura en último grado. Hermosa cubierta en colores y fuerte encuadernación.—Docena de ejemplares, 24 pesetas.—(Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1 peseta en sellos).

**GEOGRAFIA-ATLAS**, grado superior, por el Dr. don Rafael Ballester.—Es de sobras conocido el Dr. Ballester para que ponderemos una obra suya. El crédito universal de sus publicaciones nos revela de toda recomendación. Las condiciones de presentación de esta obra son insuperables. Los magníficos mapas en colores que contiene, la abundancia de gráficos y grabados, hacen de esta Geografía un libro amensísimo, claro, didáctico y bello. Tamaño del libro 31 x 24 cm.—Ejemplar encuadernado con magnífica cubierta en colores, 6'75 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 3'50 pesetas en sellos).

**NOVISIMO ATLAS GEOGRAFICO**.—Es preciosa colección de 22 mapas y planos de todas las partes del mundo y de España. Datos estadísticos puestos rigurosamente al día. Encuadernación fuerte y cubierta bellísima, en colores.—Ejemplar, 4'50 pesetas.

**LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA NATIVA**, por don Gervasio Rodríguez.—Esta obra de estudio inaugura nuestra Biblioteca moderna de orientación pedagógica. Esta apasionante cuestión del lenguaje y de la enseñanza del mismo, preocupa hoy a todos los pedagogos del mundo: las ideas, las experiencias y los procedimientos que vierte el señor Gerardo Rodríguez, están contrastados en la práctica. Los maestros leerán con gusto y sacarán indudable provecho de esta obra, inspirada por la labor escolar de uno de los más positivos valores pedagógicos españoles.—Ejemplar en cartón, 4'75 pesetas.

**ESCRITURA NORTEAMERICANA**.—Bellísima colección de 5 cuadernos de escritura norteamericana, con numerosos grabados y muestras caligrafiadas.—Inmejorable papel y

presentación.—El centenar de cuadernos 11'50 pesetas. (Enviaremos una colección de estos cuadernos contra recibo de 0'50 pesetas).

**OBRAS DE PROXIMA PUBLICACION**.—**LECTURAS ESTIMULANTES**, por don Pedro Arnal, Director del Grupo Escolar Joaquín Costa, de Zaragoza.—Constituirá un segundo libro atrayente, pedagógico y muy bien ilustrado.

**NOCIONES DE GRAMATICA CASTELLANA**, por don Manuel Borrás.—Con numerosos e interesantes ejercicios prácticos para desarrollar en la clase.

**SEGUNDO LIBRO**, Por don Joaquín Pla Cargol.—Continuación, bajo el mismo plan, del bellissimo Primer Libro, publicado el pasado año y que tan lisonjeros juicios ha merecido de la prensa profesional y de las personalidades pedagógicas que figuran hoy a la cabeza del movimiento educativo moderno. (Saldrá en enero).

**OBRAS RECIENTES**.—**PRIMER LIBRO**.—Magnífico libro de lectura y escritura simultáneas con conocimientos de cálculo y ejercicios de observación e intuición.—Docena de ejemplares, 14 pesetas.—(Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 0'60 pesetas en sellos de correos).

**PAISES Y MARES** (tercer manuscrito).—Docena de ejemplares, 27 pesetas.

**CUADERNOS DE TRABAJOS DE VACACIONES**.—Tres cuadernos para los tres grados de enseñanza. Además de destinarlos para vacaciones, pueden emplearse igualmente entre estos cuadernos en los trabajos de clase.—Docena de ejemplares, 13'50 pesetas.

**MATERIAL ESCOLAR**.—Banderas, escudos, y en emblemas de la República española.—Pídase nuestro catálogo para ver precios, tamaños y condiciones. Antes de comprar estos artículos, le interesa a V. estos materiales que le ofrecemos.

Enviaremos gratis nuestros catálogos de libros y de material escolar. Pídalos V. a Dalmáu Carles, Pla. S. A., Apartado núm. 3, GERONA. Visite V. nuestra casa-exposición en MADRID: Bordadores, núm. 7, 1.º (entre Arenal y Mayor).

Erasmus Llorente Pascual,  
ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

**COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS** Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

**FORMACION DE EXPEDIENTES** Se redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

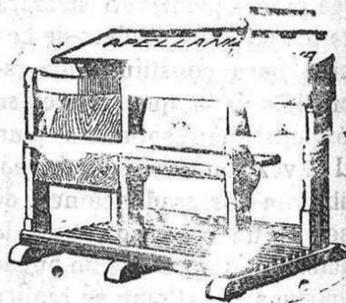
**ASUNTOS VARIOS**. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contesta a consultas que se dirijan.

Despacho, Calle Canalejas, 25 y 27, Soria

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

Oficina "Magister"

Asuntos de Escuelas y Maestros. Se pone en conocimiento de todos los aspirantes a las oposiciones libres del Magisterio que la Oficina Magister se encarga de la presentación de documentos, abono de las 40 pesetas por derechos de examen de la oposición y envío por correo certificado al interesado del resguardo correspondiente, mediante el envío anticipado de 45 pesetas: 40 por los referidos derechos y 5 por los trabajos de recepción, presentación y correspondencia.



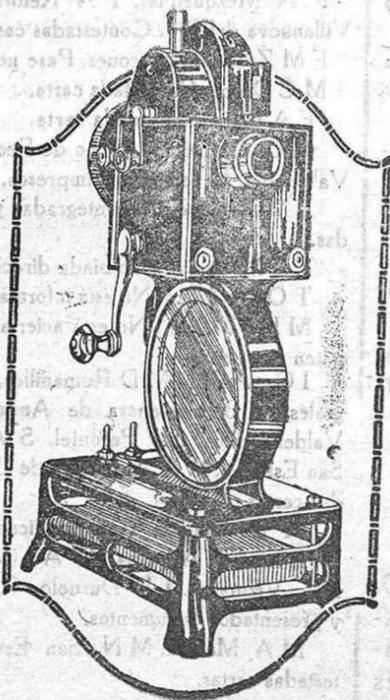
APELLANIZ

(Nombre registrado)  
Fabrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 62—VITORIA  
Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comundes P.I.

Preparación para oposiciones libres del Magisterio

A cargo de acreditados maestros nacionales de la Corte se ha organizado un curso intensivo de preparación por correspondencia para los ejercicios de dichas oposiciones.—Honorarios: 30 pesetas mensuales. Pago anticipado. Se facilita a los alumnos el programa oficial de estas oposiciones.—Para informes, correspondencia y giros dirigirse a Cándido J. Aguilar.—Costanilla de San Pedro, 3, 2.º—MADRID

PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza; de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35.-SORIA